



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0852-R-2022

Huancayo, 12 de abril 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0268-2021-J-UGCAL/UNCP del 20 de diciembre 2021, a través del cual la jefe de la unidad de Gestión de la Calidad, solicita emisión de resolución de ameritamiento a la Mg. Marilú Uribe Hinostriza.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con oficio N° 033-2022-J-UGCAL/UNCP de fecha 25 de enero 2022, la jefe de la unidad de Gestión de la Calidad, presenta el informe de las actividades desarrolladas por la Mg. Marilú Uribe Hinostriza, docente de la Facultad de Trabajo Social, y presidenta del Comité de Calidad Institucional, designada mediante Resolución N°5898-CU-2019 del 28 de agosto 2019 y Resolución N°0065-R-2021 del 25 de enero 2021, para su reconocimiento;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De Conformidad al Dictamen N° 0433-2022-R, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° FELICITAR Y AMERITAR a la **Mg. Marilú Uribe Hinostriza**, docente de la Facultad de Trabajo Social, y presidenta del Comité de Calidad Institucional, designada mediante Resolución N°5898-CU-2019 del 28 de agosto 2019 y Resolución N°0065-R-2021 del 25 de enero 2021, por la labor desarrollada en bien de la Institución, conforme a las actividades enunciadas:

1. Responsable de la disertación en el **Ciclo de Capacitaciones: Proceso de Comprensión y Autoevaluación de los Estándares del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios**; desarrollado del 29 de junio 2020 al 24 de febrero 2021, haciendo un total de 56 horas académicas; que contó con la participación regular de 150 docentes entre decanos, directores de departamento académico, directores de escuelas profesionales, miembros de comité de calidad y docentes en general; cuyas asistencias se certificaron. Elaboró el material para cada una de las capacitaciones, las cuales se encuentran en archivos del MS TEAMS "Equipo Ciclo de Capacitaciones" y sirve como material de consulta para los miembros de los comités de calidad.
2. Realizó asistencia técnica con programas de estudio que reportan sus avances de autoevaluación en el aplicativo SAE-SINEACE; a fin de que, el Programa de Estudio mejore la redacción y análisis del avance de su autoevaluación
3. Presentó Modelo de Acreditación y pautas para la organización y el proceso de autoevaluación, a los comités de calidad con miembros nuevos (Ciencias Forestales y del Ambiente, Ingeniería Mecánica, Contabilidad, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas).
4. Organizó el I Coloquio de Responsabilidad Social Universitaria, llevado a cabo el 18 de agosto 2021.
5. Elaboró un Plan Piloto de impulso para la autoevaluación de programas priorizados, con fines de acreditación en el año 2022.
6. Emite opinión sobre documentos de gestión (Modelo Educativo, PEI), en el marco del proceso de acreditación.

2° DISPONER que la Resolución se incluya en el file personal de la docente en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR